

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1225/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, D./Dña. BLANCA FERNANDEZ MARTIN y D./Dña. HANA BENALI frente a FOGASA y LA DEHESA REAL ESTATE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 14.03.19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente :

Estimo la demanda de despido formulada por D^a. Blanca Fernandez Martín y D^a María del Carmen García García frente a LA DEHESA REAL ESTATE SL y declaro la improcedencia de la decisión extintiva del contrato de trabajo de la primera, y del despido verbal de la segunda, acordada por la demandada con la fecha de efectos que seguidamente se indicará, y habiendo cesado la empresa en su actividad, siendo imposible que ejercite la opción a favor de la readmisión, declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes con efectos desde la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abone a cada actora en concepto de indemnización y salarios de tramitación, las cantidades que seguidamente se indicarán.

Desestimo la demanda por despido interpuesta por D^a. Hanan Benali, absolviendo a la empresa de las pretensiones deducidas en su contra.

Y estimando parcialmente la reclamación de cantidad, condeno a la empresa a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, incrementadas en el 10% de interés anual por mora que también se señala:

NOMBRE MORA	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAM.	CANTIDAD
D ^a . Blanca Fernández Martín: 578'28	1.645'49	6.325'52	11.565'55
D ^a . M ^a del Carmen García: 336'18	1.093'84	5.134'72	6.723'52
D ^a . Hanan Belami: 181'88	-----	-----	3.637'52

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado 2851-0000-61-1225-18 abierta en la oficina del Banco Santander 1564 sita en Avda. Constitución 52 de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander de este juzgado con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando en el campo "observaciones o concepto de la transferencia" los dígitos 2851-0000-61-1225-18.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA DEHESA REAL ESTATE SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a siete de mayo de dos mil diecinueve .

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.715/19)

